



PROCESO DE TITULACIÓN ESPECIAL

Por disposición del Reglamento de Régimen Académico, Transitoria Quinta, se debe crear la "Unidad de Titulación Especial", que funcionará hasta el 20 de Mayo del 2015 y con el fin de mantener similitud de criterios en la Sede Ambato, para la efectivización de este proceso, es necesario se considere lo siguiente:

1. QUIENES ACCEDEN?

Al proceso de titulación acceden los estudiantes que están en los penúltimos y últimos semestres de carrera; así como todos los estudiantes que hayan culminado sus estudios, siendo estos últimos considerados de manera distinta, los que han terminado sus estudios a partir del 21 de noviembre del 2008, en varias opciones de titulación; y, los que terminaron sus estudios antes del 21 de noviembre del 2008, en una sola opción de titulación.

2. CUALES SON LAS OPCIONES DE TITULACIÓN?

Las opciones de titulación que los estudiantes tienen para elegir son:

- a) El examen complejo de grado,
- b) El desarrollo y defensa de un proyecto de investigación; y,
- c) La opción de titulación ofrecida por la Sede Ambato; esto es, el Plan de disertación desarrollado, calificado y defendido; esta opción de titulación solo estará vigente hasta el 20 de Mayo del 2015, quienes no se gradúen deberán obligatoriamente acogerse a una de las modalidades establecidas; esto a una de las opciones, sea al literal a) o al literal b).

3. ESCOGIMIENTO DE LA OPCIÓN DE TITULACIÓN

Los estudiantes deben escoger una de las opciones señaladas para la titulación, observando los siguientes parámetros:

- a) Si son alumnos de carrera que están en el penúltimo y último semestre o nivel de estudio lo harán en la primera semana de clase y para ellos las opciones de titulación que pueden elegir son: examen complejo de grado o proyectos de investigación; ya que, por la vigencia temporal de la opción ofertada por la PUCESA, no tendrán tiempo para cumplir con el desarrollo de esa opción de titulación descrita en el literal c), por lo que no es pertinente.

El escogimiento lo realizarán mediante un documento preparado por la institución, en el que, de manera libre y voluntaria el estudiante, sin coacción de ninguna naturaleza, elegirán la opción de titulación.

SECRETARÍA GENERAL
PROCURADURÍA
Av. Manuelita Sáenz s/n
sector El Tropezón
Telf.: 593 3 2586 198
ext. 106 - 107
www.pucesa.edu.ec

- b) Los estudiantes que hayan finalizado sus estudios a partir del 21 de noviembre del 2008, pueden optar por cualquiera de las tres opciones de titulación; sin embargo, deben considerar que la opción ofertada por la PUCESA, referida en el literal c), del numeral 2, solo tiene fecha de vigencia para la titulación hasta el 20 de Mayo del 2015. Para considerar el tiempo de culminación de estudios tendrán validez las actualizaciones de conocimientos que los estudiantes hayan realizado dentro de este período.

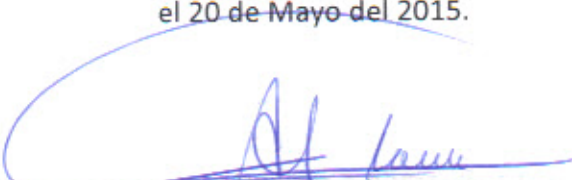
- c) Los estudiantes que terminaron su período de estudios antes del 21 de noviembre del 2008; única y exclusivamente pueden titularse por la opción del literal a) del numeral 2, esto es examen complejo de grado; para este grupo de estudiantes la opción solo está habilitada hasta el 20 de mayo del 2015; ya que en caso de no hacerlo, deberán acogerse a las Disposición General Cuarta del Reglamento de Régimen Académico y sus diversos períodos entre los cuales está lo relacionado a los estudiantes que terminaron sus estudios hace más de diez años, para ellos la disposición señala lo siguiente: *“En caso de que un estudiante no concluye y apruebe el trabajo de titulación de transcurrido más de 10 años, contados a partir del período académico de culminación de estudios no podrá titularse en la carrera o programa en la misma IES, (...)”*.

4. CUAL ES LA RESPONSABILIDAD DEL ESTUDIANTE.

Para cumplir con el proceso de titulación cuando el estudiante haya optado por las opciones de los literales a) y b) del numeral 2, deberá cumplir y responsabilizarse con lo siguiente:

- a) Inscribirse en una de las opciones de titulación;
- b) Asistir a los módulos o materias establecidas;
- c) Aprobar los módulos o materias a ser impartidas; y,
- d) Defender la opción de titulación.

En caso de que los estudiantes hayan optado por la opción que oferta la Institución de Educación Superior (opción del literal c del numeral 2) solo requiere desarrollar el trabajo y titularse, pero siempre considerando que esta opción solo está vigente hasta el 20 de Mayo del 2015.



Dr. Hugo Altamirano Villarroel
SECRETARIO GENERAL – PROCURADOR
PUCE – SEDE AMBATO